



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**RECTORÍA**



**“RESOLUCIÓN N° 1025**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0757 DE 2020, SE AJUSTA EL PROTOCOLO DE POSIBLE CASO Y SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA EL INGRESO A LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION Y EL PROTOCOLO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE AUDIO Y VIDEO EN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA”.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, contempladas según el Artículo 45 del Acuerdo 270 del 12 de diciembre de 2007 emanado del Consejo Superior Universitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba establece: *“Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes: (...) 1. Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, proponer a las instancias correspondientes las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales”.*

Que la Circular Externa 019 de 25 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las recomendaciones para la detección temprana de SARS Cov-2/Covid 19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió los lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR, pruebas de antígeno y pruebas serológicas para SARS-COV-2 (Covid-19) en Colombia.

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional ha brindado orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, a través de las Directivas 04, 06 y 08 del 2020, tendientes a evitar la propagación del virus mediante la implementación del aprendizaje en casa.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



Que en el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020, se permitió la activación de los laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como un avance en el restablecimiento de actividades del sector.

Que la Directiva Ministerial No. 13 del 3 de junio de 2020, establece las orientaciones y recomendaciones para que se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que requieran ser manipulados presencialmente así como para el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que la resolución 957 del 16 de junio de 2020, adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covid-19 en las diferentes actividades de industrias culturales, radio, televisión y medios de comunicación detalladas en la clasificación internacional industrial uniforme CIIU 59, 62 y 90.

Que la Universidad de Córdoba expidió la Resolución 0757 de 22 de mayo de 2020, Por la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por el coronavirus y su enfermedad la Covid – 19 en la Universidad de Córdoba, conforme a las resoluciones 000666 y 536 de 2020 del Ministerio de Salud Protección Social.

Que teniendo en cuenta que, con posterioridad a la adopción del protocolo de la Universidad de Córdoba, se expidieron normas que regulan la materia, es necesario expedir nuevos protocolos y ajustar y modificar el que fue acogido mediante resolución 0757 de 2020.

Que de conformidad a lo establecido en los numerales 1 y 42 del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, es función del rector expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto;





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución 0757 de 2020, Por la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por el coronavirus y su enfermedad la Covid – 19 en la Universidad de Córdoba, conforme a las resoluciones 000666 y 536 de 2020 del Ministerio de Salud Protección Social, en el sentido de adicionar los ítems Trabajo En Casa, Recomendaciones Generales Aplicables Al Hogar y Responsabilidades de los contratistas y Supervisores de Contratos. contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese la Resolución 0757 de 2020, Por la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia generada por el coronavirus y su enfermedad la Covid – 19 en la Universidad de Córdoba, conforme a las resoluciones 000666 y 536 de 2020 del Ministerio de Salud Protección Social; *en lo atinente al* Protocolo de Posible Caso, conforme a la Circular Externa 019 de 25 de marzo de 2020 y los lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR, pruebas de antígeno y pruebas serológicas para SARS-COV-2 (Covid-19) en Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese el Protocolo de Bioseguridad para el ingreso a los laboratorios de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba, conforme al Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 del Ministerio del interior y Directiva Ministerial No. 13 del 3 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese el Protocolo de Bioseguridad para la preproducción, producción y posproducción de contenidos de audio y video en la Universidad de Córdoba, conforme a la Resolución 957 del 16 de junio de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución aplica a todos los procesos, sedes, servidores docentes y no docentes, profesores catedráticos, temporales, contratista mediante prestación de servicio, la Unidad Administrativa Especial de Salud y demás grupos de interés de la Universidad de Córdoba que requieran desarrollar actividades de manera presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria. Así mismo a los laboratorios de investigación y extensión que sean autorizados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los servidores públicos, trabajadores oficiales, personas naturales por





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



prestación de servicios profesionales y personas jurídicas con contrato de servicios y obras de infraestructura, de la Universidad de Córdoba, deben acogerse y cumplir a cabalidad el protocolo establecido por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, acorde así como también la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en caso de presentar incumplimiento a las disposiciones aquí establecidas se someterán a las sanciones a que haya lugar a la luz del ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Las demás disposiciones establecidas en la resolución 0757 de 2020, que no fueron ajustadas ni modificadas se encuentran vigentes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su vigencia se extiende hasta que permanezca la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, a los 05 días del mes de agosto de 2020.



**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

ELABORO: VALENIA CASTAÑO C  
REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

